

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA VIDA- ADEVIDA**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2577**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA VIDA- ADEVIDA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78201**, para la realización del Proyecto **“PROGRAMA APOYO MATERNIDAD E INFANCIA: DOTACIÓN DE ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD DEL RECIEN NACIDO EN EXCLUSIÓN SOCIAL”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA VIDA- ADEVIDA**, para el desarrollo del proyecto **“PROGRAMA APOYO MATERNIDAD E INFANCIA: DOTACIÓN DE ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD DEL RECIEN NACIDO EN EXCLUSIÓN SOCIAL”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA VIDA- ADEVIDA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA VIDA-ADEVIDA

En Córdoba a, 2025

REUNIDAS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **Dª. ISABEL MARÍA GUERRERO GONZÁLEZ: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA VIDA-ADEVIDA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“PROGRAMA APOYO MATERNIDAD E INFANCIA: DOTACIÓN DE ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD DEL RECIÉN NACIDO EN EXCLUSIÓN SOCIAL”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación en Defensa de la Vida- ADEVIDA tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

creada, con sujeción a los establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos).

Los fines de la Asociación son los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Fomentar y organizar acciones a través de: medios de difusión y reuniones públicas y privadas; tales como conferencias, coloquios o simposios.

b) El respeto a la vida del ser humano, desde su concepción hasta su extinción natural, en toda su plenitud y dignidad.

c) El derecho a que la vida humana sea protegida en todos los estadios y formas de desarrollo, frente a cualquier agresión externa o interna, que las lesione.

d) El fomentar las condiciones adecuadas para que toda persona que asuma por su cuenta la defensa de la vida en casos concretos no encuentre por su actitud detrimento alguno en sus derechos y oportunidades.

e) La naturaleza y dignidad de la familia y del matrimonio, como instituciones naturales en las que la vida se inicia y se desarrolla y donde encuentra plena realización el recto sentido de la sexualidad, la natalidad, la maternidad y la vida conyugal y familiar.

f) Todos aquellos otros que sean consecuencia o complemento de los enunciados.

Para la consecución de sus fines la Asociación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

Para el cumplimiento de dichos fines desarrollara las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Fomentar y organizar acciones a través de: medios de difusión y reuniones públicas o privadas tales como conferencias, coloquios o simposios.

b) Promover, realizar, patrocinar o divulgar: investigaciones científicas, estudios, encuestas, informes y publicaciones.

c) Establecer, coordinar o dirigir: bibliotecas, centros de documentación, centros de orientación y asesoramiento familiar.

d) Estimular, canalizar y coordinar iniciativas y sugerencias.

e) Elevar peticiones, propuestas y sugerencias a los Organismos Públicos correspondientes.

f) Participar en reuniones nacionales e internacionales convocadas por Asociaciones Afines y federarse con estas, cuando se consiga el mejor cumplimiento de los fines sociales.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025



A0F15CF6B21D7B68B473

por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 11.973,52 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 1.973,52 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78201 Convenio con ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA VIDA- ADEVIDA para el proyecto “PROGRAMA APOYO MATERNIDAD E INFANCIA: DOTACIÓN DE ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD DEL RECIÉN NACIDO EN EXCLUSIÓN SOCIAL”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número



29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 1 de los ODS nº 1, 2 y 3 porque contribuye a la erradicación de la pobreza



extrema, reduce la pobreza relativa en todas sus dimensiones y mejora las medidas de protección social.

Tiene sinergias con la meta 10 de los ODS nº 2 porque mediante este proyecto porque contribuye a la resiliencia de las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reduce la exposición a situaciones económicas difíciles.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal  Meta: 1.1, 1.2 y 1.3			 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
	 Metas: 10.2	  Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA
VIDA- ADEVIDA**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**D^a. ISABEL MARÍA GUERRERO
GONZÁLEZ**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento - Lote de enseres (39 unidades de Cochecito silla + capazo, colchoneta de silla, cuna de viaje y colchón de cuna a 307,0133 € cada unidad de enseres)	11.973,52 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
1. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
1. Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	11.973,52 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.973,52 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	83,52 %
TOTAL, INGRESOS	11.973,52 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El programa de ayuda con entrega del correspondiente material de puericultura se desarrollara:

- De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los jueves en horario de 17:00 a 20:00 horas.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/01/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA
VIDA- ADEVIDA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**D^a. ISABEL MARÍA GUERRERO
GONZÁLEZ**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

"PROGRAMA DE APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA: DOTACION DE ENSERES DE PRIMERA NECESIDAD DEL RECIEN NACIDO EN EXCLUSION SOCIAL"

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Página 1

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

ÍNDICE

1. DATOS DE IDENTIFICACION
2. INTRODUCCION.
3. JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION
4. DESCRIPCION DEL PROYECTO
5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS
6. AMBITO TERRITORIAL
7. POBLACION DESTINATARIA DIRECTA
8. ACTIVIDADES PREVISTAS, CALENDARIO Y CRONOGRAMA
9. PERÍODO DE EJECUCION
10. VIABILIDAD DEL PROYECTO
11. RECURSOS MATERIALES Y TECNICOS
12. RECURSOS FINANCIEROS Y FINANCIACION
13. INDICADORES DE EVALUACION Y RESULTADOS ESPERADOS
14. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCION
15. MEDIOS DE DIFUSION Y PUBLICIDAD
16. PRESUPUESTO
17. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Página 2

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

1.DATOS DE IDENTIFICACION

Adevida

Isabel Losa, 12 local. 14001 Córdoba

957 48 87 13 – 608 498 721

adevida@adevida.com

Representante: ISABEL Mª GUERRERO GONZALEZ

2.ADEVIDA. INTRODUCCION

Adevida es una asociación fundada en de julio de 1985, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 1369.

Fue declarada de Utilidad Pública el 16 de noviembre de 2005 por el Ministerio del Interior.

3.JUSTIFICACION DEL PROYECTO

Los datos oficiales sobre la pobreza en Andalucía han aumentado en los últimos años alcanzando la cifra de más de tres millones de personas en situación de pobreza y/o exclusión social, según la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A). Así mismo, ocupa el primer lugar en indicador AROPE (At risk of poverty and/or exclusión) y en riesgo de pobreza y la segunda en personas que habitan en hogares con baja intensidad de empleo (BITH) y también en personas con privación material social y severa (PMSS).

Respecto de la provincia de Córdoba, los datos aportados por EAPN CORDOBA la sitúan en una situación desventajosa respecto a Andalucía y el resto de España, y aunque no alcanza los niveles de la primera crisis de 2008, la desigualdad es muy preocupante. Según los datos publicados en su *Informe sobre el Estado de la Pobreza en Andalucía 2008-2020*, se ha producido un incremento de la privación material severa, afectando a un 8% de los andaluces. En Córdoba hay más de 62.000 personas que no cubren al menos cuatro de los elementos comparativos: una comida de carne o pescado, al menos,

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Página 3

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

cada dos días; mantener la vivienda a una temperatura adecuada; afrontar gastos imprevistos; estar al corriente en el pago de la vivienda principal; ir de vacaciones como mínimo una semana al año; disponer de teléfono, televisor, lavadora o coche.

Desde la pandemia de 2020, mucha de la población que se encontraba en situación de riesgo de pobreza pasó a pobreza severa por privación de ingresos. Según el informe referido, la existencia de niños y adolescentes en dichos hogares “aumenta claramente la posibilidad de caer en situaciones de vulnerabilidad”, al aumentar los gastos. Esta situación se complica en los hogares monoparentales, ya que “aproximadamente, la mitad de las personas que los conforman está en riesgo de pobreza o exclusión social”. La mayoría de las familias monoparentales son encabezadas por mujeres, feminizando la pobreza, no solo por la falta de acceso al empleo sino por tener más cargas familiares. Incluso las empleadas, en un 61% se sitúan por debajo del Salario Mínimo Interprofesional.

En este escenario, el riesgo de pobreza afecta principalmente a los niños, siendo estos menores los que acaban sufriendo la desigualdad, llegando a una 51% de la población infantil en riesgo de exclusión y pobreza severa, según datos del Observatorio de Desigualdad en Andalucía, sumiendo en una situación de angustia a las familias y especialmente, como hemos señalado, a la familia monoparental, formada por la mujer y uno o varios menores a su cargo.

Córdoba es la octava provincia más pobre de España según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE 2021), lo cual es un dato preocupante pero que nos da la oportunidad de reflexionar en lo que se puede contribuir para mejorar la situación. A este dato hay que añadir que, según el VIII Informe Foessa sobre desarrollo y exclusión social en Andalucía “1 de cada 4 cordobeses está en situación de exclusión social moderada o severa”. En muchos hogares cordobeses existe una dificultad real de dar de comer a sus hijos o para el alquiler o hipoteca e incluso con problemas para acceder a medicamentos, relegando a los menores a una situación de desprotección de sus necesidades básicas.

La situación de pobreza en que se encuentran las mujeres gestantes y/o con menores a su cargo, afecta a su vida cotidiana y a las condiciones de vida de los menores. La pobreza femenina, tiene sus particularidades y factores que la intensifican, entre los que destacan:

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

- incremento de la violencia de género y /o abandono por parte de su pareja sin hacerse cargo de los menores, dejando a la mujer en una situación de indefensión, dificultando el mantener empleos, acceder a recursos financieros y escapar de situaciones de pobreza. En 2023 casi 2.844 mujeres denunciaron situaciones de violencia de género en Córdoba, según la memoria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA)

- desempleo o empleo precario, percibiendo salarios marginales muy por debajo del mínimo indispensable para atender todas las necesidades familiares. La mujer sigue estigmatizada por la maternidad y los roles de género, según datos de CCOO, UGT y CSIF Córdoba, que sitúa la brecha salarial hombre/mujer de más del 24%.

- falta de acceso o interrupción forzosa de los estudios académicos o de la carrera profesional. Según la estadística del Sistema Andaluz de indicadores de la educación, las mujeres tienen una tasa de abandono del 18 % en Córdoba.

- falta de acceso a servicios de cuidado infantil asequibles dificultando que las mujeres trabajen o estudien mientras cuidan de sus hijos.

- falta de apoyo social y familiar que aumenta la carga económica y emocional de las mujeres que cuidan de sus hijos solas

Al abordar estos factores, se puede ayudar a reducir la pobreza femenina con hijos y mejorar las condiciones de vida de las familias encabezadas por mujeres.

Además, con nuestro proyecto social tratamos de erradicar los roles tradicionales de género, el hombre como sustentador único de la familia y el papel de la mujer como cuidadora de la misma, lo que la sitúa en una posición de dependencia financiera del hombre.

4.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo proporcionar a las futuras madres y familias los materiales esenciales para el cuidado de un recién nacido. Se enfoca en apoyar a las familias durante el periodo prenatal,

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

asegurando que tengan acceso a productos básicos de puericultura antes de la llegada del bebé.

Tras el análisis de las necesidades básicas del recién nacido que le propician un desarrollo equilibrado destacan la alimentación, el sueño y descanso y la higiene. Con ese proyecto pretendemos cubrir la necesidad de descanso y sueño. En la primera infancia la evolución del equilibrio actividad/descanso responde a su etapa de maduración, íntimamente ligado al desarrollo nervioso y la maduración cognitiva.

El recién nacido nace totalmente dependiente del adulto y pasa entre 16 y 17 horas diarias durmiendo, por lo que resulta imprescindible tanto la cuna como el carrito o sillita de paseo. Los menores necesitan que se les suministre un material adecuado a su etapa de desarrollo que le proporcionen una efectiva protección del daño físico y psicológico.

Se les proporciona sillita adecuada para el recién nacido junto con una colchoneta- protector y una cuna-parque con su colchón.

5.1 Cochecito-silla capazo de paseo y funda protectora o colchoneta

La adecuada elección de la silla de paseo debe reunir las características de seguridad, la facilidad de uso y la adaptabilidad.

El cochecito estándar debe elegirse duradero y resistente, con asiento reclinable, áreas de almacenamiento y varias características como un dosel para protegerse del sol.

Se han priorizado las siguientes características a la hora de elegir la opción más adecuada para el recién nacido:

- Características de seguridad: El aspecto más importante a la hora de elegir un cochecito es asegurarse de que cumpla con las normas de seguridad, un arnés de cinco puntos, un reposapiés ajustable y ruedas giratorias bloqueables, así como frenos fáciles de activar y desactivar para que pueda detener o reducir la velocidad de su cochecito con confianza cuando sea necesario.

- Facilidad de uso: carrito que se pliegue y despliegue fácilmente con una sola mano, además de que tenga manijas ajustables y ruedas grandes para una mejor maniobrabilidad. Cuanto más pesado sea el



cochecito, más difícil será moverse, por lo que se ha seleccionado un modelo liviano que se adapte a las necesidades de la mujer.

- Adaptabilidad: Disponer de un cochecito adaptable que permita personalizarlo a medida que su hijo crece, proporcionándole el máximo confort y comodidad.

- Accesorios: que mejoran la funcionalidad y comodidad del cochecito de bebé. Hemos seleccionado los accesorios más comunes, cestas de almacenamiento debajo del asiento y dosel solar.

Se incluye también la colchoneta de silla que ayudará a mantener libre de manchas el asiento original del carrito-silla de paseo, así como a conservarlo en mejores condiciones higiénicas durante más tiempo.

5.2 Cuna parque y colchón

Al elegir una cuna de viaje adecuada para el recién nacido debemos fijarnos en algunos aspectos clave ya que normalmente, dichas familias, disponen de poco espacio y suelen tener movilidad de vivienda durante la infancia de los menores. También se cumplen los requerimientos respecto del colchón.

Hemos priorizado los siguientes valores a la hora de elegir la mejor opción:

- La edad y el peso del niño: es imprescindible que sea adecuada a la edad y peso del menor, para que la cuna resista y el niño esté bien en ella.

- El tiempo de uso: tanto para los primeros meses de vida como para su uso los primeros años. Deberemos valorar el mayor tiempo de uso de la cuna para abarcar un amplio margen del tiempo de desarrollo del bebé.

- La comodidad: debe ser cómoda y práctica, tanto para el bebé como para que los padres puedan desplazarla y cargarla bien. Para que el bebé esté cómodo es importante que el colchón y los materiales sean de buena calidad. Los laterales de rejilla son más adecuados, ya que permiten una buena ventilación, además de facilitarnos la visión del bebé.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

- La ligereza: una cuna de viaje debe ser ligera para poder transportarla, montarla y trasladarla de un sitio a otro con facilidad.
- Sistema de plegado: el objetivo de una cuna de viaje es poder trasladarla y desplazarla, por tanto, que tenga un sistema de plegado sencillo y cómodo es fundamental.

El apoyo y los recursos adecuados pueden marcar una diferencia significativa en su capacidad para superar la exclusión social y brindar un ambiente saludable y seguro para sus familias.

5.OBJETIVOS DEL PROYECTO

• OBJETIVO GENERAL

El objetivo general consiste en la acogida y ayuda a mujeres gestantes y/o con menores a su cargo en situación de exclusión social.

• OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reducir los factores de riesgo de las usuarias y los menores a su cargo.
- Reforzar sus conocimientos en temas de sensibilización, con los objetivos de:
 - o Fomentar la igualdad de oportunidades económico-sociales
 - o Mejorar el auto concepto personal y cultural
 - o Fomentar la igualdad de oportunidades sociales y laborales
 - o Mejorar las habilidades en cuidados familiares
- Desarrollar la adquisición de herramientas con las que gestionar la frustración antes su situación social.
- Aprender a interiorizar valores tales como el respeto y la tolerancia, fomentando conductas positivas y funcionales a nivel social, familiar y personal.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

6.AMBITO DE ACTUACION

Derivaciones de zonas de especial necesidad, de Córdoba y provincia, atendiendo derivaciones de todos los Centros de Servicios Sociales y las UTS de la provincia de Córdoba.

7.POBLACION DESTINATARIA DEL PROYECTO

Mujeres, menores, familia e infancia, colectivos de riesgo.

Mujer gestante y madre con hijos lactantes y/o otros menores, con graves dificultades para afrontar la nueva situación familiar en sus dimensiones psicológicas, situación sociofamiliar, educativa y laboral, situación económica familiar, vivienda y situación sociosanitaria.

El perfil de una mujer embarazada y con menores en situación de exclusión social incluye ciertas características y desafíos comunes, destacando los siguientes:

1. **Precaria situación económica:** Las mujeres embarazadas y con menores en exclusión social a menudo enfrentan dificultades económicas significativas. Pueden tener ingresos bajos o inestables y luchar para satisfacer las necesidades básicas de sus hijos y de sí mismas.
2. **Falta de vivienda o vivienda inestable:** La falta de vivienda o la vivienda inestable es un problema común en la exclusión social. Estas mujeres pueden vivir en refugios, con amigos o familiares, o en condiciones de vivienda precarias.
3. **Acceso limitado a atención médica:** La atención prenatal y pediátrica es esencial durante el embarazo y para el bienestar de los hijos. Las mujeres en exclusión social pueden enfrentar dificultades para acceder a la atención médica adecuada debido a barreras financieras, falta de seguro médico o falta de transporte.
4. **Aislamiento social:** Las mujeres en situación de exclusión social a menudo experimentan aislamiento social debido a la falta de recursos para participar en actividades comunitarias o sociales. Esto puede aumentar el estrés y la sensación de soledad.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Página
9

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

5. **Falta de apoyo familiar:** Algunas mujeres en esta situación pueden carecer de una red de apoyo familiar y social sólida, lo que hace que sea aún más difícil enfrentar los desafíos del embarazo y la crianza.
6. **Necesidades básicas insatisfechas:** La falta de acceso a alimentos adecuados, ropa, productos de higiene y otros elementos básicos es común en la exclusión social. Esto puede afectar tanto a la madre como a los menores.
7. **Estrés y salud mental:** El estrés y los problemas de salud mental son preocupaciones frecuentes. La ansiedad y la depresión pueden ser más comunes en mujeres embarazadas y con menores en situación de exclusión social debido a las tensiones financieras y emocionales.
8. **Educación y empleo limitados:** Pueden tener niveles de educación más bajos y enfrentar dificultades para encontrar y mantener empleos estables debido a las responsabilidades de crianza y otras barreras.

8.DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

Este proyecto ofrece ayuda a través de:

A) PROGRAMA DE MATERIAL DE PUERICULTURA

A. PROGRAMA DE MATERIAL DEL PUERICULTURA

A.1. Justificación

Existe una gran demanda de material de puericultura de primera necesidad del recién nacido por parte de las usuarias. La solicitud se realiza durante el embarazo de la misma y se les entrega, a ser posible, antes del nacimiento del menor o si no fuese posible, una vez nacido.

A.2. Objetivos

1. luchar contra la pobreza infantil
2. satisfacer las necesidades básicas del menor para su adecuado desarrollo en igualdad para una infancia digna

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025



A.3. Actividades

- Entrega de un lote de productos de puericultura de primera necesidad del recién nacido para cubrir las necesidades del menor.

ACTUACIONES PREVISTAS

- Proporcionar a la mujer gestante una respuesta concreta y adecuada ante la llegada de un hijo y encontrarse en situación de marginación, pobreza, enfermedad e inseguridad.
- Desarrollo de recursos sociales para madres adolescentes, asegurando su permanencia en el sistema educativo o, en su caso, posibilitando su integración social.
- Acciones de sensibilización dentro del mismo colectivo, en torno a la problemática y prevención de la violencia doméstica y de las agresiones sexuales.
- Mejora de la situación de las mujeres inmigrantes gestantes y/o con hijos menores de un año en situación de riesgo de exclusión social.
- Programas educativos fomentar las condiciones adecuadas para la educación de sus hijos, que se inserten en la sociedad y puedan vivir con dignidad.
- Orientación psicológica encaminada a que puedan ejercer su nueva responsabilidad, así como a fortalecer los lazos familiares.

Los requisitos para ser beneficiaria del programa de ayuda son:

- Ser mujer, embarazada y/o con menor/es a su cargo de menos de un año con informe social de Servicios Sociales Comunitarios.
- Solicitud de demanda por parte de la interesada o de los centros de servicios sociales.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

- Carecer de medios económicos suficientes y encontrarse en situación de especial vulnerabilidad social.
- No ser beneficiario de recursos similares

El proceso de adjudicación de plazas para el programa de ayuda infantil constaría de las siguientes fases:

- Demanda de la usuaria o derivación de los Servicios Sociales comunitarios.
- Informe Social, emitido por Trabajadora Social sobre la realidad de la persona que demanda la ayuda.
- Estudio multidisciplinar del caso. Diagnóstico de la problemática concreta.

Actividades durante la actuación:

- Seguimiento de la gestante y/o mujer con hijos menores de un año, mediante entrevistas periódicas mensuales.
- Atención continuada a la demandante durante un año desde que se hace el diagnóstico.
- Ofrecimiento de servicios especializados en momentos puntuales realizados por medio de profesionales voluntarios en el ámbito de ginecología y obstetricia, psicología, psiquiatría, pediatría, oftalmología y asesoramiento jurídico.
- Orientación en la búsqueda de empleo de la mujer.

9.PERIODO DE EJECUCIÓN

El proyecto se lleva a cabo, en continuidad anual desde 1985 y se ejecuta desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

10.VIABILIDAD DEL PROYECTO

Desde 1985 Adevida viene ejerciendo su acción social en Córdoba de manera continuada desarrollando el proyecto en el ámbito de la mujer, menor y familia.

Desde sus inicios, Adevida ha buscado facilitar soluciones a los problemas relacionados con el valor de la vida humana a través de la dedicación personal y la ayuda económica.

Gracias a la ayuda que proporcionamos son muchas las mujeres que pueden dar a sus hijos los cuidados necesarios para equiparlos a las condiciones mínimas indispensables para un correcto desarrollo físico y emocional.

Existen muchas familias afectadas de exclusión social en un entorno laboral inexistente o en su caso muy precario, muchas de ellas no cuentan con ninguna fuente de ingresos. Tienen un bajo perfil de empleabilidad por su bajo nivel educativo y su escasa formación.

Adevida busca tender la mano a todas las familias posibles para que puedan atender las necesidades básicas del recién nacido ya que carecen de ingresos suficientes que de no intervenir se prevé un agravamiento de la situación.

RECURSOS HUMANOS

- Junta Directiva, formada por 13 voluntarias con funciones de dirección y gerencia.
- Una empleada, licenciada en Ciencias Económicas (ETEA) y Graduada en Trabajo Social, a tiempo completo y con contrato indefinido, con más de 25 años de experiencia en el proyecto de exclusión social e inmigración y asistencia social.
- Una limpiadora, a tiempo parcial, 2,5 horas semanales.
- Para el buen desarrollo del proyecto cuenta con 16 voluntarias a tiempo parcial con plena implicación en el proyecto:
 - o 8 voluntarios/as de ropero
 - o 6 voluntarios/as de enseres de puericultura
 - o 2 voluntarios/as lote de alimentos
- 6 voluntarios profesionales para los talleres
- Cuenta a su vez con casi más de 300 voluntarios ocasionales para las distintas actividades que ejecuta la asociación.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

El número de asociados es de 107 en la actualidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA Y COORDINACION EXTERNA

Las tareas de organización se realizan diariamente contando con una Junta Directiva y una empleada responsable de la ejecución del proyecto y la coordinación de las voluntarias. Se establecen anualmente las líneas estratégicas y las acciones a llevar a cabo durante este periodo de ejecución para alcanzar los objetivos propuestos.

Se lleva a cabo la adecuada y continua coordinación del proyecto, resolviendo las incidencias que van surgiendo.

La coordinación es continua con los Servicios Sociales ya que el proyecto se encuadra dentro de los objetivos generales de las zonas de trabajo social, de Córdoba y provincia: atender a las necesidades de las condiciones de vida de la población con problemas económicos y población vulnerable o en riesgo de exclusión social.

11. RECURSOS MATERIALES Y TECNICOS DEL PROYECTO

La sede social se encuentra en la calle Isabel Losa, 12 local de la ciudad de Córdoba: oficina equipada informáticamente, sala de ropero, almacén de alimentos, almacén de útiles de puericultura, despacho, sala plurifuncional para juntas y cursos de formación, equipadas para el desarrollo de las actividades.

Las instalaciones cumplen toda la normativa y disponen del equipamiento necesario para cumplir con el adecuado desarrollo del programa de ayuda.

HORARIO

El horario de atención a las usuarias es de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de lunes a jueves de 17 a 20 h, en los servicios de atención social.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

12. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE FINANCIACION

INGRESOS

Adevida no recibe en la actualidad ninguna subvención pública o privada para el objeto este proyecto, material de puericultura para recién nacido. Los ingresos previstos en este año son muy inciertos dada la coyuntura económica que estamos viviendo.

Adevida se compromete a la ejecución del presente proyecto en 2025, tras la concesión de la subvención nominativa prevista de 10.000€, aportando la entidad el monto restante de 1.973,72 €. Siendo el importe total del proyecto de 11.973.52 €.

13. INDICADORES DE EVALUACION. RESULTADOS ESPERADOS

El proyecto social de Adevida se planteó hace más de 25 años al evaluarse las necesidades reales en el municipio de Córdoba del que se sacaron conclusiones y se planteó una respuesta ante una necesidad que se juzgó ineludible y que no estaba cubierta en su totalidad por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, como ya se ha explicado en el apartado de “justificación”. Nos hemos ido adaptando a la evolución y necesidades de las usuarias a lo largo de los años.

INDICADORES DE EVALUACION

La evaluación se realiza en función de los objetivos planteados para comprobar la pertinencia e impacto de las actividades sobre las mujeres en exclusión social para la consecución de la igualdad de oportunidades. Se utilizan indicadores de género en el que se miden las necesidades de la mujer y si las acciones ejecutadas responden a ellas. Se mide si el proyecto afecta a los roles de género y si se produce variación en el tiempo.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

Indicadores:

- N° de días en los que se ha realizado intervención y registro de asistencia
- N° de entrevistas individuales realizadas de solicitud de ayuda
- Informe de Servicios Sociales
- Informe de la asociación de la situación, complementaria al informe social de los Servicios Sociales
- Entrevista mensual de la mujer beneficiaria, ajustando en su caso las necesidades nuevas que puedan detectarse.
- N° de usuarias del proyecto
- N° de menores atendidos
- N° de familiares de la familia extensa de la usuaria atendidos
- N° de voluntarios que participan en el proyecto
- N° de actividades planificadas y valoración de éstas.
- Valoración de la adquisición de competencias por parte de las usuarias.

RESULTADOS ESPERADOS

El impacto del proyecto es de alto valor social.

- Aumento de la calidad de vida del menor al recibir un material de transporte y descanso adecuado a su etapa de desarrollo.
- Aumento de la calidad de vida de la mujer embarazada al recibir apoyo material y psicológico que favorecen su desarrollo social con sus múltiples roles. Así mismo aumento de la calidad de vida según los parámetros de OMS del menor y la mujer embarazada al ser una población más vulnerable.
- Aumento de la conciencia laboral y de autonomía personal de la mujer y sus consecuencias favorables en la economía familiar.

14. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Se solicita subvención para beneficiarias directas de 39 unidades familiares, con menores recién nacidos a su cargo, con dotación de productos de puericultura, según se especifica en presupuesto.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

La evaluación del caso se hace de forma continuada durante un año valorando cualquier cambio en su situación de la necesidad concreta y real.

- ***Evaluación inicial:*** concretada en una ficha de identificación de la usuaria y su situación familiar, económica y social. Con estos datos se elabora un informe social y su historial personal. Se solicita informe social y hoja de derivación de los/as trabajadores/as sociales de las diferentes zonas de trabajo social de Córdoba y provincia.
- ***Evaluación de seguimiento:*** diario del seguimiento mensual personal valorando la adecuación de la ayuda a la situación real. Se van tomando en cuenta las incidencias y aquellos aspectos que deben ser revisados, así como las posibles urgencias, con un contacto permanente con de los/as trabajadores/as sociales de las distintas zonas de trabajo social, de Córdoba y provincia.
- ***Evaluación final:*** informe final con las recomendaciones para que se consoliden las actuaciones realizadas durante el año.

15.MEDIOS DE DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades que realiza la asociación son publicitadas con carteles en la propia asociación y a través de redes sociales, Facebook, Instagram y Twitter, incluyendo el logotipo y anagrama de organismos e instituciones públicas y privadas.

Así mismo, se da difusión en todas las apariciones públicas de la presidenta tanto en prensa, radio o televisión.

Además, en todos los eventos que se realizan durante el año se mencionan las ayudas recibidas por las instituciones colaboradoras.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025

16.PRESUPUESTO

GASTOS

El contenido de la ayuda destinada a cubrir la necesidad básica de transporte y descanso del menor mediante la entrega de un lote por familia de enseres para el recién nacido, , que se detalla en las siguientes partidas:

- ***Lote de enseres de primera necesidad (1 lote por familia)***
 - 1 cochecito silla + capazo
 - 1 colchoneta de silla
 - 1 cuna de viaje
 - 1 colchón de cuna

La finalidad del gasto consiste en cubrir las necesidades básicas del menor entre 0 y 1 año adecuadas a su etapa de desarrollo.

CONCEPTO	UDS.	PRECIO UD.	TOTAL
LOTE ENSERES	39	307,0133	11.973,52
TOTAL €			11.973,52

Total presupuesto programa infantil 11.973,52 €

INGRESOS

Adevida no recibe en la actualidad ninguna subvención pública o privada para este proyecto, lote de productos de puericultura para menores de 0 a 1 año. Estamos a la espera de la firma del convenio con la Excm. Diputación de Córdoba. Los ingresos previstos en este año son muy inciertos dada la coyuntura económica que estamos viviendo.

Adevida se compromete a la ejecución del convenio 2025, tras la concesión de la subvención nominativa prevista de 10.000 €.

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:
2025/00001232

Insertado el:
23-05-2025

17. METAS DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Mas allá de lo puramente económico la situación de vulnerabilidad y/o exclusión social es un problema de derechos humanos y derechos de la infancia, una realidad que puede traducirse en una privación de necesidades fundamentales. De ahí destacamos al importancia del **ODS 1: Acabar con la pobreza.**

El ODS 1 está compuesto por cinco metas:

1. erradicar la pobreza extrema
2. reducir a la mitas la población que viven en la pobreza de acuerdo con los criterios nacionales
3. mejorar las medidas de protección social
4. garantizar el derecho a los recursos económicos y el acceso a los servicios básicos, la propiedad, el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
5. fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables. Y reducir su exposición y vulnerabilidad a lo fenómenos extremos relacionados con el clima y los desastres económicos, sociales y ambientales.

El alineamiento del presente proyecto con los ODS 1 no solo resaltan la importancia del proyecto en términos de reducción de la pobreza, sino también su impacto en la promoción de derechos humanos y el bienestar de la infancia, asegurando que las necesidades fundamentales de las beneficiarias sean atendidas de manera integral y sostenible.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2025

80126524K
ISABEL MARIA
GUERRERO (R:
G14066468)

Firmado
digitalmente por
80126524K ISABEL
MARIA GUERRERO
(R: G14066468)
Fecha: 2025.03.19
17:32:02 +01'00'

Isabel M^a Guerrero González
Presidenta de ADEVIDA CORDOBA

PROYECTO APOYO A LA MATERNIDAD Y LA INFANCIA – ADEVIDA 2025

Código seguro de verificación (CSV):

A0F1 5CF6 B21D 7B68 B473



A0F15CF6B21D7B68B473

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-05-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 23-05-

Num. Resolución:

2025/00001232

Insertado el:

23-05-2025